

Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana

Segundo Informe Anual de Actividades
Octubre 2022 - Septiembre 2023





Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal
y Presidente de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

Presenta al
H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco:

Segundo Informe Anual de Actividades Octubre 2022 - Septiembre 2023

**Comisión Edilicia de Asuntos
y Coordinación Metropolitana**

INTEGANTES:

Presidente Jesús Pablo Lemus Navarro

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante

Regidora Mariana Fernández Ramírez

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Índice

I. Presentación	4
II. Disposiciones normativas	6
III. Sesiones de la Comisión celebradas como convocante y coadyuvante y estatus de turnos recibidos	11
IV. Relatoría de los temas tratados y turnos dictaminados	13
V. Turnos recibidos como Comisión Convocante y Coadyuvante que continúan en estudio.....	20

I. PRESENTACIÓN.

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos y Coordinación Metropolitana del Ayuntamiento de Guadalajara, suscribo el presente con objeto de dar cuenta de manera pormenorizada de las actividades llevadas a cabo en el seno de la misma.

La Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana tiene como parte de sus atribuciones responder a la necesidad de establecer vínculos permanentes entre este Ayuntamiento y las instancias de coordinación metropolitana y los Ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) -y con estos últimos de gran relevancia pues forman parte de la Junta de Coordinación Metropolitana (que es el máximo órgano de gobierno en el AMG)- esta Comisión integrada por Regidoras y Regidores de todas las fracciones políticas, por ello es de trascendencia que las y los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de esta Comisión Edilicia, intervengan de forma directa en el quehacer diario de la agenda pública metropolitana, pues si bien es cierto que el actuar de la Junta de Coordinación Metropolitana (que se integra, entre otros funcionarios, por los 9 Presidente Municipales de los Ayuntamientos que conforman el AMG), en algunos casos requiere de la aprobación de los Ayuntamientos que la integran (ello en armonía con la autonomía constitucional de los Municipios), también lo es que, toda intervención estatal (ya sea por instauración de regulaciones, disposiciones administrativas, creación de instituciones, políticas públicas, o incluso una mera acción de gobierno) requiere de una adecuada implementación y evaluación, de tal manera que se identifiquen aquellos aspectos que deben mejorarse, incluso, desde su diseño -de ser el caso-, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados de tal intervención; con mayor razón aún si comprendemos que el andamiaje legal y administrativo que implica la coordinación metropolitana es tan amplio como diverso, pues casi ningún aspecto de las obligaciones constitucionales de los gobiernos municipales puede tratarse de manera aislada sin tomar en cuenta la realidad socioeconómica y cultural de los municipios del AMG, pues la realidad es que más allá de que los municipios constituyen la base de la división territorial y administrativa de nuestro país -como lo instituye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-, los municipios del AMG forman un territorio que derivado de su cercanía geográfica, están altamente interrelacionados tanto económica, social y culturalmente, y que además es una de las zonas metropolitanas de mayor importancia nacional, sumado a que Guadalajara es la capital del Estado de Jalisco, lo que conlleva mayor responsabilidad en una gestión adecuada de la materia.



Bajo ese contexto, es fácil comprender por qué el primer instrumento de coordinación metropolitana no podía ser otro que el Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano POT-MET, y además el más ambicioso, pues constituye la referencia inmediata para la elaboración de planes y programas municipales de desarrollo urbano, cuyas definiciones fundamentales servirán de base para el diseño y armonización de las políticas públicas en materia de infraestructura y equipamiento, desarrollo económico, combate a la desigualdad, movilidad y medio ambiente.

Asimismo, es importante destacar que la ciudad cuenta con dos instrumentos estratégicos el POTMET y el Programa de Desarrollo Municipal PDM, que buscan en sus estrategias trazar la vinculación jurídico-administrativa con la planeación del desarrollo urbano, las demandas de infraestructura, equipamientos y programas vinculados a los espacios públicos, de manera que exista plena coincidencia con las estructuras nacionales de decisión y plenamente elegibles en la configuración de programas, presupuestos y fondos públicos con incidencia a partir de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.¹

Considerando las premisas previas es que el suscrito estima que es posible proyectar que el éxito municipal en la ejecución de los instrumentos de planeación y desarrollo metropolitano dependen de que la actuación de las dependencias municipales sea de manera transversal, pues la visión, enfoques y problemas públicos que plantean dichos instrumentos exige que la estructura administrativa -que por naturaleza es vertical, esto es, con facultades y funciones bien determinadas y específicas-, comparta sinérgicamente la consecución de los objetivos de dichos instrumentos, toda vez que no pocas ocasiones la gestión clásica (organización vertical) resulta inadecuada. Y donde el ejercicio de las facultades de esta Comisión puede tener un impacto positivo para la consecución de los objetivos de dichos instrumentos.



¹ Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara , 2042. https://www.imeplan.mx/wp-content/uploads/2021/12/PDM-Vjunta_2.pdf

II. DISPOSICIONES NORMATIVAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. a la X. (...)”

Constitución Política del Estado del Jalisco

“Artículo 73. El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

II. a la V. (...)”

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.



Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.”

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

“Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

Las comisiones edilicias permanentes deben ser instaladas e iniciar sus labores dentro de los quince días posteriores al de su conformación en la primera sesión del Ayuntamiento. Procurándose en su integración que el número que presida cada uno de las regidoras y los regidores integrantes de las fracciones partidistas, corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento.

(...)

La Presidenta o el Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión que tenga atribuciones en materia de la Hacienda Pública.

Artículo 106. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

I. (...)

II. Asuntos y Coordinación Metropolitana;

III. a la XXIII. (...)

Artículo 107. Tienen las obligaciones comunes siguientes:

I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;

II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos;

III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, 35 proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;

IV. Efectuar la revisión permanente de la normatividad municipal perteneciente a su ramo y proponer las reformas que garanticen su constante actualización;



V. Tratar la información que posean, en los términos previstos en la normatividad aplicable; y

VI. Remitir a la dependencia municipal competente los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente Código hubieren realizado durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como en sus modificaciones.

Artículo 108. Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

I. Presentar iniciativas en materia de su competencia;

II. Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;

III. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados;

IV. Dar su opinión a la Presidenta o el Presidente Municipal respecto de los asuntos de su competencia;

V. Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran;

VI. Convocar a la o el titular de la Dirección de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General, cuando requieran asesoría técnica legislativa y análisis jurídico en los asuntos de su competencia;

VII. Contribuir en el control y evaluación de las áreas con la actividad pública municipal que corresponda a su competencia, mediante la presentación de informes y participación en los procesos de planeación y presupuestación; y

VIII. Solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de recibir asesoría.

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

I. (...)

II. Asuntos y Coordinación Metropolitana:

a) Analizar, evaluar y proponer la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara;

b) Proponer al Ayuntamiento la creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la coordinación gubernamental entre Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara;



c) Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas de los organismos intermunicipales y demás instancias que atiendan asuntos metropolitanos;

d) Participar como representante o suplente de la Presidenta o el Presidente Municipal en las instancias de coordinación metropolitana señaladas en el inciso que antecede, cuando en la normatividad aplicable no disponga otra cosa;

e) Participar e invitar a reuniones de trabajo con las comisiones edilicias homólogas instaladas en los ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara;

f) Trabajar en conjunto con los consejos ciudadanos representantes del Municipio en las diversas instancias de coordinación metropolitana; y

g) Participar en el proceso de selección de consejeras y consejeros ciudadanos ante los diversos organismos de coordinación metropolitana.

III. a la XXIII. (...)

Artículo 110. Las Presidentas o los Presidentes tienen las siguientes atribuciones:

I. Convocar por escrito cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a las sesiones; debiendo comunicar a las y los integrantes de las comisiones participantes el lugar, hora, orden del día propuesto y relación de asuntos a tratar, e informar en los mismos términos a la Secretaría General. Pudiendo en casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, convocar con una anticipación menor a setenta y dos horas, informando de tal situación a la Secretaría General, para los efectos señalados en la fracción siguiente;

II. Solicitar al Secretaría General con antelación no menor a cuarenta y ocho horas previas a la realización de las sesiones, la publicación en la página oficial de internet, del orden del día y relación de asuntos a tratar en estas;

III. Dar a conocer a las y los demás integrantes los asuntos turnados a la comisión;

IV. Nombrar a la Secretaria o el Secretario Técnico de la comisión, cuando esta se instale y notificar de inmediato su designación tanto a sus integrantes, como a la Secretaría General;

V. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;

VI. Entregar a la totalidad de las regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el 51 mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;

VII. Presentar al Ayuntamiento a través de la Secretaría General, en original con firmas autógrafas y versión digital del original con firmas autógrafas, los acuerdos, resoluciones y dictámenes de los asuntos que competan a las comisiones edilicias que presiden; con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de la sesión en que estos se vayan a discutir;

VIII. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos turnados para su estu-



dio a las comisiones edilicias a su cargo y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General;

IX. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre de cada año, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por las comisiones edilicias que preside;

X. Autorizar las actas de las sesiones;

XI. Enviar a la dependencia municipal competente, las conclusiones de los estudios y evaluaciones que se hayan realizado en las comisiones que preside, para su consideración en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, su actualización o sustitución;

XII. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal;

XIII. Asistir e iniciar puntualmente las sesiones y desahogarlas hasta su conclusión; y

XIV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.”

[Énfasis propio]



III. SESIONES DE COMISIÓN CELEBRADAS COMO CONVOCANTE Y COADYUVANTE Y ESTATUS DE TURNOS RECIBIDOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el suscrito convocó y presidió 9 sesiones ordinarias, así como 3 sesiones en las que se ha participado como Comisión coadyuvante, para el periodo de cuenta, con el fin de garantizar la participación de las y los regidores vocales en la consecución de los objetivos y acciones planteados en el Plan Anual de Trabajo 2022-2023, conforme a la Tabla 1 y Tabla 2 siguientes:

Sesiones celebradas por la Comisión de Asuntos y Coordinación Metropolitana como convocante octubre 2022- septiembre 2023	
Sesión	Fecha
Décima Primera Ordinaria	11 de noviembre de 2022
Décima Segunda Ordinaria	7 de diciembre de 2022
Décima Tercera Ordinaria	23 de enero de 2023
Décima Cuarta Ordinaria	28 de febrero de 2023
Décima Quinta Ordinaria	30 de marzo de 2023
Décima Sexta Ordinaria	25 de abril de 2023
Décima Séptima Ordinaria	14 de junio de 2023
Décima Octava Ordinaria	25 de julio de 2023
Décima Novena Ordinaria	29 de agosto de 2023

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia con sustento en actas de sesiones de referencia



Sesiones celebradas por la Comisión Asuntos y Coordinación Metropolitana como coadyuvante. octubre 2022- septiembre 2023	
Comisión convocante	Fecha
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.	17 de mayo de 2023
	4 de julio de 2023
	11 de agosto de 2023

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia con sustento en actas de sesiones de referencia

La Tabla 3 resume el estatus de los turnos recibidos por esta Comisión:

Dictaminados	Estudio
283/22 Coadyuvante	131/19 Convocante
336/22 Coadyuvante	104/22 Convocante
249/19 Coadyuvante	107/22 Convocante
162/20 Coadyuvante	260/22 Coadyuvante
174/22 Convocante	17/22 Coadyuvante

Tabla 3. Fuente: Elaboración propia con sustento en oficios de turnos.



IV. RELATORÍA DE LOS TEMAS TRATADOS Y TURNOS DICTAMINADOS.

Las sesiones convocadas durante el periodo de cuenta comprenden de la **Décima Primera a la Décima Novena**, todas ordinarias, en las cuales las y los Integrantes de esta Comisión han discutido, propuesto y aprobado iniciativas turnadas, así como temas de interés para este Municipio y los cuales se establecieron en el *Plan de Trabajo Anual, periodo octubre 2022 a septiembre 2023*.

Así, en la **Décima Segunda Sesión**, fue aprobado el dictamen que resuelve el turno número **174/22**, relativo a la Iniciativa de Acuerdo presentada por el Regidor Tonatiuh Itzcóalt Bravo Padilla, con objeto de solicitar a la Junta de Coordinación Metropolitana que instruya al Instituto de Planeación y Gestión de Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara IMEPLAN, iniciar mesas de trabajo y demás labores para la creación de una agencia metropolitana de gestión de residuos.



Las y los Integrantes de esta Comisión después de analizar la iniciativa de mérito, aprobaron y presentaron al Pleno del Ayuntamiento un dictamen que propuso girar atento exhorto a la Titular del referido IMEPLAN, para que de acuerdo a sus facultades, inicie mesas de trabajo para realizar los estudios y análisis necesarios para la creación de una Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos, o en su caso se proponga una estrategia diversa que ayude a mejorar la problemática de la gestión de residuos urbanos.

Dicho dictamen fue objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, en los términos planteados por esta Comisión dictaminadora.

Por otra parte, entre los temas que se han discutido a lo largo de las sesiones de esta Comisión, la Regidora a Keila Abigail Kú Escalante propuso y se acordó que, en el marco del “Día Municipal del Tejuino” recientemente instituido por este Ayuntamiento, se realizara la invitación a los municipios metropolitanos para que a través de las Direcciones de Turismo y de Cultura se invitara también a “Tejuineros” y personas que quisieran participar en la exposición, sumándose a dicho proyecto la marca “Guadalajara, Guadalajara”.

En otro orden de ideas, se dio cuenta de la toma de protesta de los dos nuevos consejeros ciudadanos titulares y suplentes del Consejo Ciudadano Metropolitano ante la Junta de Coor-



dinación Metropolitana del IMEPLAN en el mes de enero del 2023, en representación de este Municipio; el cual es un órgano consultivo intermunicipal, de participación ciudadana y carácter honorífico, integrado por ciudadanas y ciudadanos representantes de asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el área o región metropolitana, cuyos cargos son por una temporalidad de 2 años, que entre sus funciones se encuentran hacer propuestas de aspectos de las áreas sujetas a coordinación metropolitana, ante la citada Junta, el IMEPLAN o municipios metropolitanos.

En vías de hacer efectivo la vinculación institucional con dichos consejeros, se planteó los tres grandes retos que en la discusión de esta Comisión se identificaron como fundamentales para el desarrollo de la ciudad, siendo las que versan sobre la solución para el corredor vial de Av. López Mateos -sobre la cual se hizo una discusión pública sobre sus posibles soluciones, encabezada por la Titular del IMEPLAN-, la actualización del Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano POTMET, así como la importancia de tener un sistema público de manejo de residuos para el área metropolitana de Guadalajara; lo anterior, bajo la premisa de que los primeros dos retos se encuentran vinculados, pues el crecimiento demográfico en la zona sur del AMG, los problemas de tránsito vehicular se ven agudizados, ya que esta vialidad es la arteria principal para entrar y salir del AMG por la zona sur; en ese sentido es que podemos estimar la necesidad de una ciudad mucho más densa, compacta, con mejores sistemas de transporte público.

Por tanto, se planteó que en dicha actualización el IMEPLAN debe analizar la viabilidad de incluir en el POTMET las restricciones hacia un crecimiento de forma horizontal, y la idoneidad de priorizar la redensificación en la ciudad, esto es: propiciar que la ciudad sea más poblada en zonas urbanas consolidadas y que tienen la capacidad de incrementar la densidad poblacional, como lo es el caso del Centro de la ciudad de Guadalajara.



En ese contexto, la discusión pública que se dio en torno a la solución de la Av. López Mateos fue abordada mediante la instalación de un mecanismo de participación ciudadana por diversos actores de la sociedad civil, Alcaldes y funcionarios del Gobierno del Estado de Jalisco, con la instalación del denominado “Diálogo por la Movilidad y Sustentabilidad de López Mateos”, en octubre de 2022, encabezadas por el IMEPLAN.

En el análisis técnico sustentable que realizó el IMEPLAN se incorporaron todas las aportaciones que hizo la ciudadanía, registrándose 150 mil interacciones con los ciudadanos, cuyo resultado fue presentado por el citado Instituto ante la Comisión de Gestión Metropolitana de la



Legislatura LXIII de este Estado de Jalisco; identificándose seis ejes estratégicos a implementar para mejorar la movilidad en la zona: transporte público, interconectividad y rutas alternas, gestión del transporte, normatividad, planeación y ordenamiento territorial y cultura vial.

También se ha discutido, la situación reciente de la prestación del servicio público de recolección y disposición final de residuos por parte de la empresa concesionaria, derivado de la baja en el porcentaje de eficiencia del servicio por diferentes factores, y como es que el Municipio implementó un programa emergente por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, destinando vehículos y personal para realizar la recolección de los residuos domiciliarios para satisfacer la demanda.

En ese contexto, también se manifestó la preocupación del municipio sobre la remediación y mitigación de los predios que albergaron los rellenos sanitarios conocidos como “Los Laureles” y de “Matatlán”, los cuales ya no reciben residuos por haber terminado con su vida útil; además se reiteró la necesidad de que la metrópolis por conducto del IMEPLAN realice un diagnóstico y propuesta de solución a la gestión de los residuos sólidos, incluyendo la ubicación de uno o más rellenos sanitarios logísticamente distribuidos alrededor del área metropolitana, pero sobre todo centros de transferencia, para el caso en que de los estudios derive la necesidad de contar con dos rellenos sanitarios en distintos puntos.

Asimismo, reiteró la necesidad de crear un sistema metropolitano del servicio de recolección de residuos sólidos y su disposición final que permita una logística adecuada en el que existan más plantas de transferencia de residuos y con ello evitar que los camiones recolectores tengan que llevar directamente los residuos hasta los sitios de disposición final, ya que en las plantas de transferencias el residuo es depositado directamente en cajas (góndolas), con mayor capacidad que los camiones recolectores y casi de manera inmediata son transportadas a su sitio de confinamiento, lo que permitiría importantes ahorros en horas de trabajo y en combustible, beneficiando la circulación vehicular y la contaminación ambiental; es decir, con sistemas de transferencia adecuados se reducen tiempos y recursos económicos que siempre redundaran en la mejora de dicho servicio público.



Como parte del seguimiento a este tema, tuvimos la intervención del Ing. Jesús Alejandro Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, a efecto de que las y los integrantes conociéramos las demandas del servicio y la capacidad de atención de recolección y disposición final de residuos sólidos, entre los que destacó que este Municipio genera 1,850 to-

neladas diarias de residuos, casi 57 mil toneladas mensuales y 665 mil toneladas anuales; cantidad que representa, un poco más de la quinta parte de las 250 mil toneladas mensuales que genera Jalisco.

El Coordinador comentó que las citadas cantidades superan el kilaje per cápita nacional (1.02 kilogramos en promedio para zonas urbanas y .75 kilogramos para zonas rurales, para el año 2020) y se ha registrado un incremento significativo y sostenido en su generación, entre otros factores debido al alto tránsito de personas que visitan o trabajan en este Municipio que por ser capital del Estado concentra importante dinamismo económico y cultural, actualmente 1,200 toneladas son depositadas en góndolas en la planta de transferencia de La Nogalera, para ser trasladadas al sitio de disposición final de Picachos y 650 toneladas llegan directo, mismas que corresponde a la recolección que se hace de la zona norte de este Municipio pues demanda menos recursos humanos y económicos que hacer la transferencia.

Guadalajara concentra 456 colonias de las cuales sólo 16 se encuentran ubicadas en la zona centro y reciben el servicio directamente por el municipio; las 440 colonias restantes son cubiertas por la concesionaria quien desde el año de 1994, ha prestado los servicios, y actualmente recolecta 1,500 toneladas diarias para un total de 530 mil toneladas al año.

Explicó que respecto a los mercados, tianguis, escuelas y puntos limpios, la distribución del prestador de servicio se puede resumir en las Tabla 4 y 5:

Recolección de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.		
Prestador del servicio	Municipio	Concesionaria
Mercados	97 (100%)	
Tianguis	123	3 (El baratillo, Polanco y Santa Tere, de manera parcial)
Otros	5 escuelas, 6 dependencias, 4 unidades de salud	

Tabla 4. Fuente: Informe presentado por el Titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en la Décima Séptima Sesión Ordinaria

Recolección de residuos sólidos no peligrosos en los denominados "Puntos Limpios" del Municipio de Guadalajara, Jalisco.		
Prestador del servicio	Municipio	Concesionaria
Sitios (puntos)	119	115
Total	80 toneladas al día / 29,200 toneladas anuales	

Tabla 5. Fuente: Informe presentado por el Titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en la Décima Séptima Sesión Ordinaria.



En ese contexto la jerarquía de la gestión integral en los residuos sólidos municipales implementada ha sido la reducción de la fuente, recolección y reciclaje, tratamiento y disposición final, acorde a la agenda pública de políticas públicas municipales en materia medio ambiental.



El Titular de la referida Coordinación manifestó que la presente administración recibió con un 60% de recolección por parte de la empresa concesionaria, y a la fecha de dicha comparecencia se elevó al 90%; ello gracias a la implementación de diversas acciones, entre ellas el fortalecimiento de la camiones compactadores existentes y la adquisición de 16 más para lograr la atención al 100% de las colonias; así como un nuevo sistema de monitoreo ciudadano sobre la recolección mediante la comunicación directa y permanente de funcionarios públicos y ciudadanía, detectando así incidencias en el servicio; la instalación de cámaras por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales en zonas donde se encuentran los puntos limpios y en coordinación con el C5 de la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio y la Dirección de Justicia Cívica Municipal, ha permitido identificar personas que comenten infracciones en la materia, a quienes conforme a la normatividad aplicable se les ha impuesto como sanción brindar servicio comunitario, registrando un aproximado de 50 personas cada 15 días, y que además se ha detectado cero incidencia por parte de los ciudadanos infractores; programa que será fortalecido con la instalación de 60 cámaras que serán rotadas en puntos limpios conflictivos, obteniendo con ello una cobertura de 240 puntos video vigilados, que cabe resaltar no se trata de cámaras de seguridad pública sino para verificar la correcta disposición final de los residuos en dichos puntos.

No menos importante en esta sesión de trabajo, fue el análisis realizado sobre la idoneidad de contar con una planta de transferencia para la recolección de residuos de la zona oriente del Municipio, en virtud de que una vez realizada ésta por los camiones deben trasladarse hasta la única planta de transferencia municipal, misma se encuentra en la Colonia La Nogalera dentro de la zona sur del Municipio -en su colindancia con el Municipio de Tlaquepaque-, es decir, de un extremo a otro.

Al respecto, se contextualizó la propuesta realizada por los Alcaldes de los Municipios de Guadalajara, Tonalá y El Salto, consistente en aportar un terreno municipal para la instalación de



una planta de transferencia al oriente del AMG, específicamente en el Municipio de Tonalá, y que por su ubicación (periférico nuevo, cerca del aeropuerto de Guadalajara), se ven beneficiados los tres Municipios al momento de realizar la transferencia de residuos respecto de cada uno de éstos, ya que la disposición final del residuo la realizan en un sitio cercano localizado en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos y Guadalajara en el conocido como Picachos en el Municipio de Zapopan.

Ahora bien, si bien el tema se discutió en esta Comisión, el Pleno del Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite presentada por el suscrito en sesión de fecha 26 de junio de 2023, con el objeto de autorizar la participación de Guadalajara en la financiación del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Estación de Transferencia Oriente, en el municipio de Tonalá; cabe señalar que, si bien las iniciativas del suscrito no son materia de informe del presente, se hace referencia por estar directamente vinculada con los trabajos desarrollados en el seno de esta Comisión y por constituir un acto definitivo de este Ayuntamiento para mejorar la prestación del servicio público municipal.



Así, como parte de los trabajos de esta Comisión y ante las inquietudes de las y los Regidores Integrantes sobre el impacto de la Planta de Transferencia en el entorno inmediato en materia de salubridad, imagen y contaminación auditiva, entre otros, se realizó una visita por parte de éstos y funcionarios municipales para conocer su funcionamiento, donde se constató la forma de operación de una planta de transferencia directa; corroborando con ello la operatividad que manifestó el Coordinador de Servicios Públicos Municipales, en tanto que no genera olores fétidos, ni lixiviados (líquidos tóxicos que generan los propios residuos), al ser una transferencia de manera directa de camión compactador a camión tipo góndola, además cuenta con un vivero municipal a un costado, que ayuda a reducir el ruido nocturno para los vecinos, en suma, no produce contaminación ambiental, pues es utilizado exclusivamente como sitio de transferencia para lograr un servicio público más eficiente y eficaz conforme a la normatividad y Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Finalmente, esta Comisión participó con carácter de coadyuvante a las siguientes sesiones convocadas por la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante las que se analizaron, discutieron y finalmente se aprobaron los siguientes proyectos de dictamen.



- Con fecha 8 de junio de 2023 fue aprobado el proyecto de dictamen que resuelve el turno **283/22** relativo a la Iniciativa presentada por la Regidora Ana Gabriela Velasco García que tuvo por objeto la implementación de una estrategia de combate y prevención contra la trata de personas. Consecuentemente, del análisis correspondiente se dictaminó por las Comisiones que la Dirección de Inspección y Vigilancia, y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara realicen operativos en conjunto a fin de inspeccionar todo tipo de giros donde se presuma la comisión del delito de trata de personas, y en su caso realicen las acciones conducentes de conformidad con sus facultades, además se instruyó a esta última dependencia que informe al Ayuntamiento de los avances y resultados durante la presente administración municipal con respecto al Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Civil denominada Fin de la Esclavitud, con relación a la inhibición del delito de trata de personas, mismo que fue suscrito con fecha 8 de marzo de 2022 y por el cual la citada comisaría se compromete con la participación y capacitación sobre el protocolo de actuación en el caso de trata de personas. En ese sentido el dictamen de comisiones fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2023.

- Sesión de fecha 5 de julio de 2023 fue aprobado el proyecto de dictamen que resuelve los turnos **249/19 y 336/22** relativos a iniciativas presentadas por el entonces Regidor Miguel Zarate Hernández y por la Síndica Municipal Karina Anaid Herмосillo Ramírez, por el cual se propone al Pleno de este Ayuntamiento la creación del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, cuyo objeto es normar el procedimiento para la celebración de Acuerdos Interinstitucionales de Hermanamiento y de Cooperación entre este municipio y otras ciudades, en los que se establezcan acciones de colaboración y coordinación en beneficio del desarrollo municipal en las materias que consideren pertinentes las partes; mismo que fue objeto de resolución definitiva por parte de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, conforme al dictamen de comisiones.

- Con fecha 11 de agosto de 2023 fue aprobado el proyecto de dictamen que resuelve el turno **162/20** relativo a la iniciativa presentada por la entonces Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, con el objeto de implementar campaña de socialización sobre modificaciones al sistema de líneas de transporte público, derivados de la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero; misma que se tuvo por atendida en virtud de las acciones municipales ejecutadas en el momento de la ejecución de dicha obra pública.



IV. TURNOS RECIBIDOS COMO COMISIÓN CONVOCANTE Y COADYUVANTE QUE CONTINÚAN EN ESTUDIO.

Turnos como convocante.

1. 131/19. Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión del entonces Regidor Miguel Zárate Hernández, quien solicita al Ejecutivo del Gobierno Estatal de Jalisco, evalúe la posibilidad de efectuar un descuento en la membresía anual del servicio “MiBici” para los trabajadores del Gobierno Municipal de Guadalajara. El Regidor ponente expone como objetivo de su propuesta el fomento de uso de sistemas no motorizados para la movilidad urbana con impacto en la reducción de emisiones contaminantes y desahogo vial.

2. 104/22. Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen de los Regidores Carlos Lomelí Bolaños y María Candelaria Ochoa Ávalos, con el objeto de que este Órgano Colegiado de Gobierno ordene a la Sindicatura Municipal interponer acción de lesividad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en contra de la adjudicación de contrato de “servicios de arrendamiento integral de equipamiento de seguridad”, realizada mediante licitación pública LPN 010/2021 de este Municipio.

3. 107/22. Iniciativa de Ordenamiento presentada por los Regidores integrantes de la Fracción Edilicia de Morena, a efecto de modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, concretamente para que los usuarios de los servicios del SIAPA que demuestren no recibir el agua con la calidad establecida por la Norma Oficial Mexicana 127-SSA1-1994, reciban un 100% del pago mensual y/o bimestral.

Turnos como coadyuvante

1.- Turno 017/22. Iniciativa de Decreto de las Regidoras Mariana Fernández Ramírez y Jeanette Velázquez Sedano, para que este Municipio y el de Zapopan, organicen una carrera intermunicipal de 5 y 10 kilómetros para todas las edades, siendo donado lo recaudado después de gastos por partes iguales a las 15 familias deudas de los 15 quince policías de ambos municipios que han fallecido en cumplimiento de su deber en los últimos 10 diez años, según datos de la propia iniciativa. Tal iniciativa de mérito, se analiza bajo la perspectiva general de la prevención del delito, pues el deporte fortalece el tejido social, y bajo un enfoque de solidaridad con dichas familias; ello conforme a las motivaciones expuestas por los regidores ponentes.



2.- 260/22 Iniciativa presentada por el Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2022 y turnada a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, siendo turnada a esta comisión con carácter de coadyuvante en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022. Misma que tiene por objeto que la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción realice un estudio y evaluación respecto de los Decretos, Convenios y Acuerdos relacionados con diez predios ubicados al norte de la ciudad, sobre la Calzada Independencia y el Anillo Periférico, mismos que fueron adquiridos para ser destinados a un Parque en la zona de Huentitán, a efecto de detectar el cabal cumplimiento respecto de las obligaciones adquiridas con motivo de los proyectos establecidos, y en su caso, advertir posibles responsabilidades de servidores públicos municipales.

Por lo antes expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del numeral 110, fracción IX, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, rindo el Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, respecto del periodo de octubre 2022 a septiembre 2023.

ATENTAMENTE

**“2023, Año del Bicentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación
del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”**

Guadalajara, Jalisco; a septiembre de 2023

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.

Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación Metropolitana





Gobierno de
Guadalajara

